

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Ley haciendo extensivos los beneficios concedidos en la legislación vigente respecto al abono de años de carrera, para los efectos de jubilación, a los Profesores y Auxiliares de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y de Artes y Oficios Artísticos que hayan ingresado por oposición directa y se encuentren en los casos que se indican.—Página 978.*

### Gobierno de la República.

#### Presidencia.

*Decreto declarando caducadas las licencias de uso de armas de fuego concedidas a particulares.—Página 978.*

*Otro disponiendo que las normas contenidas en el Decreto de fecha 9 del corriente, referentes a la recolección de la aceituna en la provincia de Jaén, se hagan extensivas y se apliquen en toda su integridad en las provincias de Córdoba y Sevilla.—Página 978.*

#### Ministerio de Justicia.

*Decreto nombrando para la plaza de Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo a D. Alfredo García Ramos y Second.—Página 978.*

*Otro prorrogando por una sola vez, hasta el 15 de Diciembre del año actual, el plazo de quince días establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931, para solicitar la revisión de contratos de arrendamientos de fincas rústicas.—Páginas 978 y 979.*

#### Ministerio de Marina.

*Decretos autorizando al Ministro de este Departamento para la adquisición de las toneladas de carbón que se indican para el abastecimiento de*

*las Bases navales que se expresan.—Página 979.*

*Otro disponiendo se adquirieran 4.000 toneladas de carbón Cardiff, con destino a las Bases navales de Cádiz, Ferrol y Cartagena.—Página 979.*

#### Ministerio de Hacienda.

*Decreto declarando jubilado a D. Mariano del Valle y García, Jefe superior de Administración de la Hacienda pública en la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 979.*

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Decreto nombrando Inspector general del Tesoro Artístico a D. Diego Angulo Iniguez.—Página 979.*

*Otro ídem Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Maragall (Barcelona) a D. Alfonso Girónza Solana.—Página 979.*

*Otro disponiendo cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes en la provincia de Santander D. Gonzalo Bringas.—Página 979.*

*Otro nombrando Delegado de Bellas Artes en la provincia de Santander a D. Laureano Miranda.—Página 979.*

*Otros aprobando los proyectos que se indican para construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 980 y 981.*

#### Ministerio de Economía Nacional.

*Decreto disponiendo se constituya una Comisión interministerial, integrada por un representante de los Ministerios de Fomento, Trabajo y Economía, para los fines que se indican.—Página 981.*

*Otro dictando normas relativas a la concesión del reingreso de todos los excedentes voluntarios en el Cuerpo técnico de Pósitos.—Página 981.*

*Otro declarando jubilado a D. Manuel Basarán del Aguila, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos.—Página 981.*

#### Ministerio de Justicia.

*Orden (rectificada) nombrando para*

*el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, a D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—Páginas 981 y 982.*

#### Ministerio de Hacienda.

*Orden resolviendo escrito de D. Manuel Merino Castejón, Fiel Contraste de metales preciosos en la provincia de Córdoba.—Página 982.*

#### Ministerio de la Gobernación.

*Ordenes disponiendo rijan como definitivas las clasificaciones de partidos farmacéuticos de los puntos que se indican.—Páginas 982 y 983.*

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican, solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 983 y 984.*

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

*Orden (rectificada) disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales efectivos y suplentes del Comité paritario interlocal de la Industria Textil de Tejidos de Algodón, de Elche.—Página 984.*

#### Ministerio de Economía Nacional.

*Orden señalando la fecha de 1.º de Diciembre próximo para que empiece a regir la obligación de que los mostos, mistelas y vinos no puedan circular sin las guías prescritas en el Decreto de este Departamento de fecha 24 del pasado Octubre.—Páginas 984 y 985.*

#### Administración Central.

*GOBIERNO DE LA REPUBLICA.—Presidencia.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Propuesta provisional correspondiente al mes*

de Septiembre último.—*Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan.*—Página 985.

Propuesta de rectificación a la provisional del concurso de Agosto último.—*Declarando firme y subsistente dicha propuesta, quedando convertida en definitiva con las modificaciones que se insertan.*—Página 990.

JUSTICIA.—Subsecretaría. — *Anunciando hallarse vacante en los Juzgados*

*de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de Tenerife, Valencia de Alcántara y Vigo la Secretaría judicial de categorías de término y ascenso.*—Página 991.

MARINA.—Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas. *Circular relativa a una Nota del señor Cónsul en Rabat sobre el impuesto que han de satisfacer los barcos pesqueros en aguas marroquises francesas.*—Página 991.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—*Rectificando en la forma que se inserta*

*la Orden de 31 de Octubre pasado (GACETA de primero del corriente) relativa a la formación del Tribunal de Cursillo de selección para ingreso en el Magisterio, correspondiente a la provincia de Valladolid.*—Página 991.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—*Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.*—Página 991.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía nacional, han decretado y sancionado la siguiente

### L E Y

Artículo 1.º Se hacen extensivos los beneficios concedidos en la legislación vigente respecto al abono de años de carrera, para los efectos de jubilación, a los Profesores y Auxiliares de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y de Artes y Oficios Artísticos que hayan ingresado por oposición directa y se encuentren en los casos que en esta Ley se definen.

Artículo 2.º Se reconoce igual derecho a los que en lo sucesivo ingresen en las mismas condiciones.

Artículo 3.º A los Profesores y Auxiliares de los referidos Centros que sean poseedores de medalla de honor, se les reconocerá como de abono, para efectos pasivos, ocho años de carrera.

A los Profesores y Auxiliares que hayan sido pensionados en el extranjero por el Estado español y hayan hecho todos los estudios en las Escuelas de Bellas Artes, se les reconocerá como de abono el tiempo de seis años.

A los mismos Profesores y Auxiliares que no tengan título oficial, ni se encuentren en los casos anteriores, les servirá de abono un total de cuatro años.

Artículo 4.º Los preceptos de esta Ley serán aplicables desde el día 14 de Abril del presente año.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

## GOBIERNO DE LA REPUBLICA

### PRESIDENCIA

#### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan caducadas las licencias de uso de armas de fuego concedidas a particulares.

Artículo 2.º En el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este Decreto en la GACETA DE MADRID, los poseedores de armas de fuego deberán entregarlas, contra recibo, en el Gobierno civil de la provincia respectiva o a los Jefes de línea o de puesto de la Guardia civil en las poblaciones que no sean capitales de provincia.

Las armas de caza podrán ser entregadas o dejadas a sus dueños en virtud de un permiso especial de la Autoridad gubernativa.

Artículo 3.º Transcurrido el plazo que señala el artículo anterior, las personas en cuyo poder o en cuyo domicilio se encuentren armas de fuego serán sometidas a las sanciones previstas en la Ley de 21 de Octubre próximo pasado.

Artículo 4.º Respecto del Somatén rural de Cataluña, se estará a la dispuesto para esa institución. No obstante, las Autoridades competentes procederán a recoger las armas de fuego entregadas a los inscritos en el Somatén rural de Cataluña con posterioridad al 13 de Septiembre de 1923.

Artículo 5.º Continúan en vigor las disposiciones legales establecidas pa-

ra la tenencia de armas con destino a la venta pública.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno,

MANUEL AZAÑA

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Las normas contenidas en el Decreto fecha 9 de los corrientes, referentes a la recolección de la aceituna en la provincia de Jaén, se hacen extensivas y se aplicarán en toda su integridad en las provincias de Córdoba y Sevilla.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno,

MANUEL AZAÑA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 55 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922,

Vengo en nombrar para la plaza de Secretario de gobierno del Tribunal Supremo, Jefe superior de Administración civil, vacante por pase a otro cargo de D. Juan Gualberto Bermúdez Ballesteros, a D. Alfredo García Ramos y Second, Vicesecretario del mismo Tribunal, propuesto por la Sala de gobierno.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia.

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTÍ.

En atención a las solicitudes recibidas para que se prorrogue el plazo

establecido en el artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931 para la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Se prorroga por una sola vez hasta 15 de Diciembre del año actual el plazo de quince días establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931 para solicitar la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

Artículo 2.º Las Autoridades judiciales y administrativas otorgarán las máximas facilidades a los arrendatarios y aparceros para todo cuanto se refiera a la expedición de certificaciones, presentación de documentos y fórmula de peticiones.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno  
de la República.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTU.

## MINISTERIO DE MARINA

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que, como caso comprendido en el punto segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, quede exceptuada de las solemnidades de concurso y subasta y se concierte directamente por la Administración la adquisición a la Federación de Sindicatos Carboneros de España de 3.000 toneladas de carbón nacional, clase "C", para el abastecimiento de los depósitos de la Marina en los tres arsenales de las Bases navales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, al precio que rija reglamentariamente, fijado por el Comité ejecutivo de combustibles.

Dado en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,  
JOSÉ GIRAL PEREIRA

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que, como caso comprendido en el punto segundo del artículo 55 de la ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda pública, quede exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, y se concierte directamente por la Administración la adquisición a la Federación de Sindicatos Carboneros de España, de 4.000 toneladas de carbón nacional, clase "A", para el abastecimiento de los depósitos de la Marina en El Ferrol, Cádiz, Cartagena y Marín (Pontón "Minerva"), al precio que rija reglamentariamente, fijado por el Comité ejecutivo de combustibles.

Dado en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,  
JOSÉ GIRAL PEREIRA

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que, como caso comprendido en el punto primero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se adquieran por la Comisión de Marina en Europa, mediante concurso, 4.000 toneladas de carbón Cardiff, con destino a repuesto de los tres arsenales de las Bases navales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena.

Dado en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,  
JOSÉ GIRAL PEREIRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Mariano del Valle y García, Jefe superior de Administración del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, quien cesará y causará baja en el servicio activo el día 11 del mes actual, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Inspector general del Tesoro Artístico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto-ley de 5 de Abril de 1930, a D. Diego Angulo Iñiguez.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.  
MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Maragall (Barcelona), a D. Alfonso Gironza Solanas, Catedrático numerario del mismo.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.  
MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Santander, D. Gonzalo Bringas.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes de la provincia de Santander, a D. Laureano Miranda.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.  
MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, para construir en Madrid (solar situado en la carrera de San Isidro, núm. 10) un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con siete secciones para niños y siete para niñas, por su presupuesto de contrata de pesetas 1.276.935,02.

Artículo 2.º Las mencionadas obras se ejecutarán por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior, de la que en total serán abonadas 20.000 pesetas durante el actual ejercicio económico, 600.000 en el de 1932 y 656.935,02 en el de 1933.

Artículo 3.º La suma de 638.467,51 pesetas que ha de abonar el Estado como 50 por 100 de la expresada cantidad, se satisfará en tres anualidades y con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 104.196,45 para el de 1932 y 524.271,06 para el de 1933.

Artículo 4.º La cantidad de pesetas 638.467,51 que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de dicho Departamento, ha de satisfacer el Ayuntamiento de Madrid para el otro 50 por 100 del importe de las obras, se distribuirá también en tres anualidades, en la forma siguiente: 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 495.803,55 para el de 1932 y 132.663,96 para el de 1933.

Su abono se efectuará directamente por el Ayuntamiento, contra certificaciones de obra ejecutada, cuentas de honorarios por dirección facultativa y saldo de la correspondiente liquidación final, a medida que se formulen tales documentos y sean aprobados por el indicado Ministerio.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por los Arquitectos D. An-

tonio Flórez y D. Bernardo Giner, para construir en Madrid (solar situado en la Elipa Alta, carretera del Este) un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con seis secciones para niños y seis para niñas, por su presupuesto de contrata de 913.555,61 pesetas.

Artículo 2.º Las mencionadas obras se ejecutarán por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior, de la que en total serán abonadas 20.000 pesetas durante el actual ejercicio económico, 400.000 en el de 1932 y 493.555,61 en el de 1933.

Artículo 3.º La suma de 456.777,81 pesetas que ha de abonar el Estado, como 50 por 100 de la expresada cantidad, se satisfará en tres anualidades y con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 100.000 para el de 1932 y pesetas 346.777,81 para el de 1933.

Artículo 4.º La cantidad de pesetas 456.777,80 que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de dicho Departamento, ha de satisfacer el Ayuntamiento de Madrid por el otro 50 por 100 del importe de las obras se distribuirá en tres anualidades, en la forma siguiente: 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico; 300.000 para el de 1932 y 146.777,80 para el de 1933.

Su abono se efectuará directamente por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra ejecutada, cuentas de honorarios por dirección facultativa y saldo de la correspondiente liquidación final, a medida que se formulen tales documentos y sean aprobados por el indicado Ministerio.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, para construir en Madrid (solar situado entre las calles de Vinaroz, Mantuano y Pradillo, barrio de la Prosperidad), un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con nueve Secciones para niños, nueve pa-

ra niñas y tres para párvulos, por su presupuesto de contrata de pesetas 1.786.835,49.

Artículo 2.º Las mencionadas obras se ejecutarán por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior, de la que en total serán abonadas 20.000 pesetas durante el actual ejercicio económico, 800.000 en el de 1932 y 966.835,49 en el de 1933.

Artículo 3.º La suma de 893.417,74 pesetas que ha de abonar el Estado, como 50 por 100 de la expresada cantidad, se satisfará en tres anualidades y con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 200.000 para el de 1932 y pesetas 683.417,74 para el de 1933.

Artículo 4.º La cantidad de pesetas 893.417,75 que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de dicho Departamento, ha de satisfacer el Ayuntamiento de Madrid por el otro 50 por 100 del importe de las obras se distribuirá también en tres anualidades, en la forma siguiente: 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico; 600.000 para el de 1932 y 283.417,75 para el de 1933.

Su abono se efectuará directamente por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra ejecutada, cuentas de honorarios por dirección facultativa y saldo de la correspondiente liquidación final, a medida que se formulen tales documentos y sean aprobados por el indicado Ministerio.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, para construir en Madrid (solar situado en el paseo de los Olivos, próximo a la carretera de Extremadura) un edificio de nueva planta con destino a Escuela graduada, con nueve Secciones para niños, por su presupuesto de contrata de 555.103,42 pesetas.

Artículo 2.º Las mencionadas obras se ejecutarán por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina

en el artículo anterior, de la que en total serán abonadas 20.000 pesetas durante el actual ejercicio económico, 300.000 en el de 1932 y 235.103,42 en el de 1933.

Artículo 3.º La suma de 277.551,71 pesetas que ha de abonar el Estado, como 50 por 100 de la expresada cantidad, se satisfará en tres anualidades y con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 70.000 para el de 1932 y pesetas 197.551,71 para el de 1933.

Artículo 4.º La cantidad de pesetas 277.551,71 que, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de dicho Departamento, ha de satisfacer el Ayuntamiento de Madrid por el otro 50 por 100 del importe de las obras se distribuirá también en tres anualidades, en la forma siguiente: 10.000 pesetas para el actual ejercicio económico; 230.000 para el de 1932 y 37.551,71 para el de 1933.

Su abono se efectuará directamente por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra ejecutada, cuentas de honorarios por dirección facultativa y saldo de la correspondiente liquidación final, a medida que se formulen tales documentos y sean aprobados por el indicado Ministerio.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno,

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### DECRETOS

La crisis industrial y de trabajo que hace sentir sus efectos en la economía española produciendo el paro de fábricas, disminución en el ritmo del trabajo de las mismas y por ende de la mano de obra, que produce como consecuencia el aumento del problema del paro forzoso, teniendo además el inconveniente de la dispersión de la mano de obra especializada, que a toda costa conviene evitar, puesto que su desaparición puede traer perjuicios irreparables para el funcionamiento y buena marcha de las industrias, sobre todo de las fundamentales para la economía y defensa nacionales, una vez que hayan disminuído los efectos de la crisis industrial existente.

Por ello es evidente la necesidad de

buscar remedio que evite la desarticulación industrial estudiando las causas a que obedece el paro en cada caso concreto y buscar soluciones que lo eviten o atenúen.

A tal fin procede constituir una Comisión interministerial que, reuniendo los datos necesarios al efecto y sacando consecuencias de los mismos, informe al Gobierno acerca de los medios a emplear para conseguir el resultado antes mencionado.

Por lo expuesto, como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Economía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituye una Comisión interministerial integrada por un representante de cada uno de los Ministerios de Fomento, Trabajo y Economía, presidida por el Director general de Industria de dicho Ministerio de Economía.

Artículo 2.º Que por las Jefaturas de Industrias de las provincias, conjuntamente con los Delegados del Ministerio de Trabajo en las mismas, se formulen y remitan a la Dirección general de Industria del Ministerio de Economía informes acerca de las fábricas que paren en lo sucesivo o disminuyan su ritmo de trabajo, con expresión de las causas que lo motiven, a fin de que por la citada Comisión se eleve al Gobierno el informe procedente.

Artículo 3.º Que por la Dirección general de Industria se dicten las disposiciones para cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Economía Nacional,  
LUIS NICOLAU D'OLWER.

El Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de fecha 29 de Noviembre de 1930 redujo la plantilla del Cuerpo técnico de Pósitos a 80 funcionarios, y el Decreto de 22 de Septiembre último introdujo en ella una nueva reducción a sólo 60, con la consiguiente supresión de las plazas sobrantes. Y no habiéndose hecho en los referidos Decretos mención alguna de los funcionarios excedentes, resultaría, de seguir el criterio de admisión de cuantos excedentes, reuniendo condiciones, lo soliciten, diferida indefinidamente la efectividad de las aludidas disposiciones.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que lo estatuído en la ley de Bases es más bien aplicable a plantillas definitivas que a las que están en vías de formación,

El Presidente del Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta:

Artículo único. A partir de esta fecha, la concesión del reingreso de todos los excedentes voluntarios en el Cuerpo técnico de Pósitos, interin no sean amortizadas las plazas a que se refiere el Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y el Decreto de 22 de Septiembre de 1931, quedará condicionada a ocupar la segunda de cada dos vacantes en la categoría y clase en que no hubiese comenzado la amortización, y una de cada tres vacantes en las que aquélla hubiese empezado; entendiéndose que, en el primer caso, la primera vacante será objeto de corrida de escala, y la segunda, de reingreso de un excedente; y en el segundo caso, la primera vacante se destinará a la amortización, la segunda al reingreso de un excedente y la tercera al de un cesante.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Economía Nacional,  
LUIS NICOLAU D'OLWER.

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en declarar jubilado, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, y el haber que por clasificación le corresponda, a D. Manuel Basarán del Aguila, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que cumple la edad reglamentaria el día 13 de Noviembre del corriente año.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Economía Nacional,  
LUIS NICOLAU D'OLWER.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Habiéndose padecido un error en la Orden fecha 28 de Octubre próximo pasado, inserta en la GACETA de 31 del mismo mes, referente al nombramiento de D. Juan de Madariaga para el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, se inserta a continuación debidamente rectificada:

### ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por esa Presidencia y accediendo a su solicitud,

Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao,

vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Jesús García, a D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia de término que sirve la plaza de Presidente del Tribunal industrial de dicha población.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1931.

FERNANDO DE LOS RÍOS

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el escrito en que don Manuel Merino Castejón, Fiel contraste de metales preciosos en la provincia de Córdoba, solicita de esa Dirección general que dicte una disposición que señale el coeficiente de gastos que corresponde a sus servicios para la liquidación del impuesto de Utilidades sobre sus emolumentos:

Considerando que los Fieles contrastes de metales preciosos ejercen una función pública similar a la de los Fieles contrastes de pesas y medidas, y su misión es la de comprobar y dar fe del grado de pureza de los dichos metales, para cuya realización son designados por el Ministerio de Fomento, dependiendo orgánicamente de las Jefaturas industriales de las provincias, y percibiendo sus emolumentos graduados por un Arancel directamente del público que utiliza sus servicios, circunstancias por las cuales están sometidos a tributación de utilidades, como comprendidos genéricamente en el apartado e) del artículo 1.º de la tarifa primera de dicha contribución, aprobada por Decreto de 15 de Diciembre de 1927, convalidado por la ley de 9 de Septiembre de 1931:

Considerando que el ejercicio de esa función ocasiona gastos al personal que la tiene encomendada, por la adquisición de los punzones oficiales y demás útiles y substancias necesarios para la verificación, impresos, etc., y especialmente los de desplazamiento para las visitas reglamentarias a los establecimientos de las provincias en que se vendan objetos en cuya construcción entran los dichos metales, gastos que deben ser deducidos, a efectos de tributación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4.º del mentado Decreto de 15 de Diciembre de 1927, mediante la determinación de un coeficiente que ha de fijarse por el Ministerio de Hacienda,

según dispone la regla 54, número segundo, de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928:

Considerando que si, como antes se ha dicho, los Fieles contrastes de metales preciosos, comprendidos de modo genérico en el apartado e) del artículo 1.º, tarifa primera, de Utilidades, desempeñan funciones análogas a la que realizan los Fieles contrastes de pesas y medidas, puede presumirse que los medios necesarios para realizar unas y otras funciones son también semejantes, por lo que es de justicia aplicar a todos el mismo coeficiente de deducción por gastos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, y haciendo uso de la autorización que le confiere el número segundo de la regla 54 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, ha acordado señalar el coeficiente de 50 por 100 de deducción en concepto de gastos sobre la totalidad de los ingresos que obtengan los Fieles contrastes de metales preciosos, para determinar su base de imposición por tarifa primera de Utilidades, coeficiente que se consignará como ampliación en la tabla respectiva de la regla 37 de dicha Instrucción provisional.

Madrid, 12 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Rentas públicas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Junio del corriente año el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado tercero de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han formulado reclamaciones y que son los que a continuación se expresan: Arbo, Barro, Bayona, Bueu, Cambados, Campolameire, Cañizas, Carvia, Catoira, Cerdedo, Cotovad, Covelo, Creciente, Cuntis, Dizon, Estrada, Forcarey, Fornelos, Gove, Golada, Gondomar, Grove, La Guardia, Lalín, Lavadores, Meaño, Meis, Mondariz, Mondariz-Balneario, Moraña, Mos, Nigrán, Nieves, Oya. Pa-

zos de Borbón, Portas, Porriño, Poyo, Puenteareas, Puente Caldelas, Redondela, Ribadumia, Rodeiro, Rosal, Salceda, Salvatierra, Sanjenjo, Silleda, Tomiño, Tuy, Valga, Vigo, Villaboa, Villagarcía y Villanueva.

También se entenderán definitivamente constituidos los partidos farmacéuticos de Caldas de Reyes, La Lama, Moaña, Marín y Cangas, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes en consideración a que se ha tenido en cuenta el ceaso actualmente vigente para la clasificación, y que para fijar la categoría y el número de los Inspectores farmacéuticos se han aplicado las disposiciones reguladoras en la materia.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. S.: Publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Junio del corriente año, el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado 3.º de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han presentado reclamaciones y que son los que a continuación se expresan: Astudillo, Amusco, Itero de la Vega, Lantadilla, Piña de Campos, Santoyo, Torquemada, Villamediana, Villodrigo, Antigüedad, Baltanás, Castrillo de D. Juan, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Palenzuela, Espinosa de Cerrato, Bertavillo, Villahán de Palenzuela, Villaviudas, Bahillo, Cervatos de la Cueva, Carrión de los Condes, Frómista, Osorno, Revenga de Campos, San Cebrián de Campos, Santillana de Campos, Villaherreros, Aguilar de Campoó, Barruelo de Santullán, Alar del Rey, Brañoseira, Cervera de Pisuerga, Olmos de Ojeda, Prádanos de Ojeda, Quintanatello de Ojeda, Respanda de la Peña, San Salvador de Cantamuga, Perazancas, Boadilla de Río seco, Cisneros, Frechilla, Fuentes de Nava, Paredes de Nava,

Villada, Baños de Cerrato, Dueñas, Fuentes del Valdeperero, Magaz, Palencia, Villamuriel de Cerrato, Buenavista de Valdavia, Castrillo de Villavega, Herrera de Pisuegra, Villasarracino, Sotobañado de Boedo, Saldaña y Guardo.

También se considerará definitivo el partido farmacéutico de Villarramiel, por no ser atendibles las razones alegadas por el reclamante, en consideración a que se ha tenido en cuenta el censo actualmente vigente para la clasificación.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las cantidades necesarias para este servicio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Manacor (Baleares), solicitando subvención del Estado por el edificio que construye con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones, para niños, con arreglo a los planos firmados por el Arquitecto D. Guillermo Forteza:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dichos planos:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los planos firmados por el Arquitecto D. Guillermo Forteza para la construcción, por el Ayuntamiento de Manacor (Baleares), de un edificio con destino a Escuela

graduada, con cuatro Secciones, para niños; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nieves (Pontevedra), solicitando subvención del Estado para construir en la parroquia de Vide un edificio destinado a dos Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Juan Argenti:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria con casa-habitación para el Maestro, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Argenti para la construcción, por el Ayuntamiento de Nieves (Pontevedra), de un edificio en la parroquia de Vide con destino a dos Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Benifayó (Valencia) solicitando subvención para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis secciones cada una, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Emilio Artal Fos:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilia Artal Fos para la construcción por el Ayuntamiento de Benifayó (Valencia) de un edificio con destino a Escuelas graduadas con seis secciones para niños y seis para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 120.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando subvención para construir directamente dos edificios con destino cada uno a Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Jenaro de la Fuente:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con des-

tino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Jenaro de la Fuente para la construcción por el Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) de dos edificios con destino a Escuelas graduadas con un total de 16 secciones; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 160.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Oviedo solicitando subvención para construir en el cuarto distrito un edificio con destino a Escuela graduada, con ocho secciones, para niños, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto don Enrique R. Bustelo:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas Nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Enrique R. Bustelo, para la construcción por el Ayuntamiento de Oviedo de un edificio, en el cuarto distrito, con destino a Escuela graduada con ocho secciones, para niños; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 30.000 pesetas, que se abonarán después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) solicitando subvención para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada, con seis secciones, para niños, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Guillermo Forteza:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas Nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Forteza, para la construcción por el Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) de un edificio con destino a Escuela graduada, con seis secciones, para niños; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio fecha 6 del actual, relativa a la constitución en Elche de un Comité paritario de la Industria Textil, se publica de nuevo debidamente rectificada:

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento fecha 23 de Septiembre último, que mandó constituir en Elche un Comité paritario interlocal de la Industria Textil, con jurisdicción en las provincias de Alicante y Murcia para todo lo referente a la rama de Tejidos de Algodón,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Comité paritario interlocal de la Industria Textil de Tejidos de Algodón, de Elche, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal del Comité de que se trata será designada por "Industria Textil", fábrica de lonas, de Novelda, con 36 obreros, y por la Asociación Patronal de la Industria Textil de Murcia y su provincia (en cuanto a tejidos de algodón).

3.º La representación obrera será elegida por el Gremio de Hilados de Callosa de Segura, con 25 socios; Gremio de Tejedores y similares, de Crevillente, con 300, y Sindicato del Arte Textil, de Elche, con 1.000; y

4.º Todas las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección a la Delegación regional de Trabajo en Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### ORDEN

Estableciendo el artículo 7.º del Decreto de este Departamento, fecha 24 del pasado Octubre, la obligación de que los mostos, mistelas y vinos circulen amparados con sus correspondientes guías numeradas correlativamente

por cada vendedor durante el año vitivinícola, que para estos efectos se considerará comenzado en 1.º de Noviembre de cada año, pudiera interpretarse este artículo en el sentido de que la expedición de las mencionadas guías obligaba desde 1.º del corriente mes. Y ante la conveniencia de que tanto los productores, comerciantes y almacenistas, como las entidades a quienes correspondía hacer cumplir lo preceptuado, puedan disponer del tiempo suficiente para organizar su ejecución,

Este Ministerio ha acordado señalar la fecha de 1.º de Diciembre próximo para que empiece a regir la obligación de que los mostos, mistelas y vinos no puedan circular sin las guías prescritas en el referido Decreto, fecha 24 del pasado Octubre, cuya expedición correrá exclusivamente a cargo del productor, comerciante, fabricante o almacenista o la persona que autorizadamente le represente, sin otras limitaciones que las de redacción impuestas por el modelo que aparece en la GACETA DE MADRID de 28 de Octubre de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Noviembre de 1931.

NICOLAU

Señor Director general de Agricultura.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Gobierno de la República.

#### PRESIDENCIA

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

#### PROPUESTA PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE SEPTIEMBRE DE 1931

*Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.*

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

##### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

##### Provincia de Albacete.

1. Peatón del barrio de la Estación de Albacete a la estación, soldado inútil por enfermedad en campaña Ramón Madrona Carcelén, con 2-7-23 de servicio.

2. Idem de Alcaraz a Viveros, soldado herido grave en campaña Juan María Cuenca, con 3-8-24 de servicio.

##### Provincia de Almería.

3. Cartero de Parador de las Horchuelas, Cabo Tomás Navarro García, con 0-10-5 de servicio.

4. Idem de Pozo de los Frailes, soldado Vicente Pérez Mirón, con 1-0-18 de servicio.

5. Peatón de Alhabia a Santa Cruz, soldado Pablo Goy González, con 10-5-16 de servicio.

##### Provincia de Avila.

6. Cartero de Flores de Avila, Cabo Nicolás López Varez, con 6-4-17 de servicio.

##### Provincia de Badajoz.

7. Cartero de Monterrubio de la Serena, Sargento para la reserva José Tena Peña, con 2-0-12 de servicio.

##### Provincia de Baleares.

8. Desierto.

##### Provincia de Barcelona.

9. Cartero de la Ametlla del Vallés, soldado José Canudas Prat, con 2-1-22 de servicio.

10. Idem de Ayguafeda, soldado Esteban Torres Badía, con 4-6-0 de servicio.

11. Idem de San Feliu de Saserra, soldado Ginés Parra García, con 0-11-11 de servicio.

12. Peatón conductor de la correspondencia con destino en la Principal de Barcelona, Cabo apto Vicente Valtierra Martín, con 6-8-7 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Andrés Losa López, con 7-4-8 de servicio.

Otro, soldado Amadeo Soler Compte, con 0-10-5 de servicio. Preferencia interino.

Otro, Sargento licenciado Delmiro Diez Cisneros, con 3-0-26 de servicio y 0-5-23 de empleo.

Otro, Cabo Ramón Cerro Sánchez, con 6-11-29 de servicio.

Otro, Cabo José Sánchez Martínez Carrasco, con 6-5-9 de servicio.

##### Provincia de Burgos.

13. Peatón de Castrojeriz a Villaveta, Cabo Pedro Ruiz Lucio, con 1-9-22 de servicio. Preferencia interino.

14. Idem de Santa Olalla a Revilladados, Cabo Fermín Zorraquino Medina, con 3-6-23 de servicio.

15. Idem de Valdelatoja a Cubillo del Butrón, Cabo Marcelino Medina Martín, con 1-3-5 de servicio.

##### Provincia de Cáceres.

16. Desierto.

17. Peatón de Gata a Cadalso de Gata, soldado León Izquierdo Manglano, con 4-1-10 de servicio.

##### Provincia de Cádiz.

18. Cartero de Colonia de San Martín, soldado Miguel Castellano Caballero, con 1-0-15 de servicio.

##### Provincia de Ciudad Real.

19. Cartero de Anchuras de Mo-

tes, Cabo Enrique Fernández Correteo con 5-2-15 de servicio.

##### Provincia de Córdoba.

20. Cartero de la Granjuela, soldado Víctor Cárdenas Cárdenas, con 2-9-15 de servicio. Preferencia interino.

##### Provincia de La Coruña.

21. Desierto.

22. Cartero de Malpica, soldado herido en campaña Manuel Alcaide Varela, con 5-1-4 de servicio.

##### Provincia de Cuenca.

23. Cartero de Saelices, soldado Modesto Martínez Martínez, con 2-0-15 de servicio. Preferencia interino.

24. Idem de Sotos, Cabo Crisanto Abarca García, con 3-10-25 de servicio.

##### Provincia de Gerona.

25. Cartero de Parroquia de Bazalu, Cabo Pedro Badía Navarro, con 4-2-27 de servicio.

26. Idem de Villanant, soldado Miguel Carreras Vicens, con 4-7-18 de servicio.

##### Provincia de Granada.

27. Cartero de Güejar-Sierra, Cabo José Campos Garzón, con 1-9-19 de servicio.

##### Provincia de Guadalajara.

28. Cartero-peatón de Gajanegos, soldado Víctor Vela Delgado, con 2-4-29 de servicio. Preferencia beneficio artículo 72.

29. Anulado.

30. Desierto.

31. Peatón de Atienza a la Bodega, Cabo Valeriano Esteban Somolinos, con 4-11-6 de servicio.

32. Idem de Guadalajara a "La Nueva Harinera", Cabo Luis Tejada Belsued, con 17-7-13 de servicio.

##### Provincia de Guipúzcoa.

33. Cartero de Cerain, soldado José Ortiz Cantón con 2-0-0 de servicio.

34. Peatón del extrarradio de Mondragón, Cabo Vicente Cubillo Grima, con 3-2-5 de servicio.

##### Provincia de Huelva.

35. Cartero de la Naya, Cabo Ramón Martínez Hijalva, con 1-6-18 de servicio.

36. Peatón de Puerto Moral a Aracena, soldado Juan Giráldez Pérez, con 3-0-0 de servicio.

##### Provincia de Huesca.

37. Desierto.

##### Provincia de León.

38. Peatón de Favero a Lillo, Cabo reserva José Nuñez Cantos, con 4-11-29 de servicio.

39. Idem de Venta del Moral a Villamayor, soldado Emilio Robles Llamazares, con 5-1-11 de servicio.

*Provincia de Lérida.*

40. Desierto.  
41. Desierto.

*Provincia de Logroño.*

42. Cartero de Ausejo, soldado herido grave en campaña Moisés Trapero Lázaro, con 5-0-7 de servicios.

*Provincia de Lugo.*

43. Desierto.  
44. Desierto.  
45. Cartero peatón de Samarugo, Cabo apto para Sargento José Fraga Funcasta, con 3-8-20 de servicio. Preferencia interino.  
46. Peatón de Becerreá a Villaviente, soldado Nazario Rivadeneira Díaz, con 3-4-27 de servicio. Preferencia interino.  
47. Idem del extrarradio de Lugo, soldado herido grave en campaña Andrés Ceregido Ceregido, con 4-5-0 de servicio.

*Provincia de Madrid.*

48. Cartero de Majadahonda, Sargento de complemento Aniceto Villagas Bravo, con 3-4-7 de servicio y 0-3-15 de empleo.  
49. Peatón de Pinilla del Valle a Ermita de la Concepción, Cabo José Juan Requena, con 3-11-4 de servicio.

*Provincia de Málaga.*

50. Cartero de Cala del Moral, Cabo apto para Sargento Juan Artacho Cruz, con 4-3-4 de servicio.

*Provincia de Navarra.*

51. Cartero de Burguete, músico de tercera Nicolás Santos Blanco, con 3-4-6 de servicio.  
52. Anulado.  
53. Desierto.

*Provincia de Orense.*

54. Cartero de Vilarchao (Ayuntamiento Coles), soldado Camilo Garza Daqui, con 3-3-14 de servicio.

*Provincia de Oviedo.*

55. Cartero de La Roda (Tapia), soldado Pablo Julián García, con 3-9-24 de servicio.  
56. Idem de Trasona (Central de Gijón), soldado Isaias Caro Ormeño, con 1-0-12 de servicio.

*Provincia de Las Palmas.*

57. Cartero de Los Valles, músico de tercera Santiago Palarea Ladevezo, con 2-10-22 de servicio.

*Provincia de Pontevedra.*

58. Cartero de Giesta, desierto.  
59. Desierto.

*Provincia de Salamanca.*

60. Cartero de Vilvestre, Cabo Manuel Martín González, con 2-8-23 de servicio.  
61. Peatón de Linares de Riofrío

a San Miguel de Valero, soldado Francisco Hernández Martín, con 2-10-3 de servicio. Preferencia interino.

*Provincia de Santander.*

62. Desierto.  
63. Cartero de La Concha, Cabo Modesto Carrera Liaño, con 2-8-24 de servicio.  
64. Idem de Golbardo, soldado Pío Pérez Pérez, con 1-0-10 de servicio.  
65. Idem de Santa Cruz de Bezana, músico de tercera Blas Carrión Cebrián, con 4-0-0 de servicio.  
66. Desierto.

*Provincia de Sevilla.*

67. Cartero de Villanueva del Río, soldado José García Peña, con 0-11-26 de servicio, Preferencia beneficios del artículo 72.

*Provincia de Tarragona.*

68. Anulado.

*Provincia de Teruel.*

69. Anulado.  
70. Peatón de la Iglesuela del Cid a Portell de Morella, soldado Valentín Castillo Vizuete, con 5-0-20 de servicio.

*Provincia de Valladolid.*

71. Desierto.  
72. Cartero de Castroponce de Valderaduey, Cabo herido grave en campaña José Alberó Torres, con 2-0-23 de servicio.

*Provincia de Valencia.*

73. Peatón de Bocairente a la estación, soldado herido grave en campaña Pedro Santamaria Martínez, con 3-1-26 de servicio.

74. Idem de Tabernes de Valldigna a la estación, soldado herido grave en campaña José García Blanes, con 3-10-3 de servicio.

*Provincia de Vizcaya.*

75. Cartero de San Juan de Somorrostro, soldado Máximo Esteban Freire, con 0-5-0 de servicio. Preferencia interino.

*Provincia de Zamora.*

76. Cartero de Santa Marta de Terra, soldado Gabriel Simón Villegas, con 3-0-0 de servicio.

*Provincia de Zaragoza.*

77. Cartero de Fayón, soldado herido leve en campaña Sebastián Solé Roca, con 4-3-22 de servicio.

78. Idem de Terrer, Cabo Matías Cortés Hernández, con 4-11-3 de servicio.

79. Peatón de Daroca a Villahermosa, soldado en activo Aniceto Arenas Mahave, con 7-0-5 de servicio.

80. Idem de Sos a Isuerre, Cabo herido en campaña Manuel Rosado Gómez, con 3-9-6 de servicio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

81. Mozo enfermero del Hospital

de la Beneficencia general, Cabo Elías Domingo Melero, con 1-4-26 de servicios. Preferencia interino.

Otro, soldado Hipólito Len García, con 4-5-18 de servicios. Preferencia interino.<sup>3</sup>

*Gobierno civil de Badajoz.*

82. Chófer del Gobierno civil, Cabo Restituto Mesa Valenzuela, con 2-2-8 de servicio.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

83. Subllavero de Prisiones militares, Suboficial retirado Luis Peiró Velázquez, con 22-6-22 de servicios y 15-5-0 de empleo. Preferencia interino.

84. Celador de edificios militares en Gijón (Intendencia general militar), Sargento licenciado Félix Marcial Manjón Argandoña, con 6-3-13 de servicios y 2-1-0 de empleo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

85. Desierto.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Granollers (Barcelona).

86. Anulado.

Juzgado de primera instancia de Morella (Castellón).

87. Alguacil, Sargento licenciado José Ruiz López, con 7-3-0 de servicio y 2-5-22 de empleo.

Juzgado de primera instancia de Loja (Granada).

88. Alguacil, Cabo en activo y apto para el empleo de Sargento Juan Becerra Gago, con 7-10-14 de servicio.

Juzgado de primera instancia de Iznalloz (Granada).

89. Alguacil, Sargento licenciado Sebastián Maroto Garnica, con 16-11-0 de servicio y 2-0-21 de empleo.

Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Alhama (Logroño).

90. Alguacil, Cabo en activo Julio Gámez Tierra, con 4-3-0 de servicio.

Juzgado municipal de Gaucin (Granada.)

91. Alguacil, Cabo Antonio Vega Castellanos, con 3-2-14 de servicio.

Juzgado municipal de Arcos de Jalón (Soria.)

92. Alguacil, soldado Antonio Puig Carretero, con 2-8-23 de servicio.

## PROVINCIA DE BARCELONA

*Ayuntamiento de Toyá.*

93. Alguacil pregonero, Cabo Andrés Blázquez Martínez, con 1-10-9 de servicio.

## PROVINCIA DE BURGOS

*Ayuntamiento de Burgos.*

94. Guardia municipal de segunda, Cabo Juan Río Vesga, con 1-7-18 de servicio. Preferencia natural y vecino.

*Ayuntamiento de Peral de Arlanza.*

95. Recaudador, Sargento reserva Prudencio Bueno Varona, con 1-4-28 de servicio.

*Ayuntamiento de Villanueva de Guzmán.*

96. Guarda de campo, Cabo Francisco Pacios Jiménez, con 4-3-20 de servicio.

## PROVINCIA DE CADIZ

*Diputación provincial de Cádiz.*

97. Enfermero del Hospital Mora, soldado José Pérez Mostazo, con 4-1-5 de servicio.

98. Sirviente del Manicomio provincial, soldado José Morcillo Senis, con 3-1-28 de servicio.

Otro, soldado José Martínez López, con 2-7-18 de servicio.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

*Ayuntamiento de Almadén.*

99. Cabo Guardia municipal, Cabo en activo y apto para Sargento Juan González Rodríguez, con 5-3-0 de servicio.

100. Guarda rural, soldado herido leve en campaña Antonio Román Aguilera, con 3-2-14 de servicio.

101. Guarda fuentes públicas, soldado Fernando Vieco Raso, con 3-6-24 de servicio. Preferencia natural y vecino.

102. Guarda de jardines, corneta Adrián Calderón Murillo, con 4-6-27 de servicio.

103. Auxiliar de Administración de Consumos, Sargento reserva Damián Rigoberto de los Santos Piamonte, con 4-5-18 de servicio. Preferencia natural y vecino.

104. Desierto.

105. Ayudante del Cabo de noche de Consumos, Cabo Cástor Acebedo Cabrera, con 2-5-15 de servicio. Preferencia natural y vecino.

## PROVINCIA DE CORDOBA

*Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.*

106. Guarda municipal, Cabo apto para Sargento Justo Ramos González, con 3-11-22 de servicio. Preferencia natural y vecino.

107. Ayudante del carro, soldado herido gravísimo en campaña Luis de la Torre Agudo, con 4-10-17 de servicio.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

*Ayuntamiento de Maranchón.*

108. Sereno, soldado Pedro Valera Domínguez, con 2-10-5 de servicio.

Otro, soldado Aniceto Prieto Gago, con 1-0-14 de servicio.

109. Barrendero soldado Cándido

Cuenca Aguilera, con 3-7-23 de servicio.

## PROVINCIA DE JAEN

*Ayuntamiento de Vilches.*

110. Guarda municipal, Cabo Ramón Flores Gil, con 4-11-16 de servicio.

## PROVINCIA DE MADRID

*Ayuntamiento de El Alamo.*

111. Alguacil, soldado José Arias Pallarés, con 3-11-6 de servicio.

## PROVINCIA DE MURCIA

*Ayuntamiento de Cartagena.*

112. Guardia municipal, Sargento licenciado Damián Jacobis Fábregas, con 4-6-26 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Otro, soldado Juan Hernández Martínez, con 3-9-14 de servicio. Preferencia interino.

## PROVINCIA DE PALENCIA

*Ayuntamiento de Palencia.*

113. Sereno, soldado Amador Arroyo León, con 3-5-16 de servicio.

*Ayuntamiento de Pinas de Campos.*

114. Guarda de ganado y arreglo de caminos en invierno, Cabo Remigio Luna Calle, con 0-11-0 de servicio.

## PROVINCIA DE TERUEL

*Ayuntamiento de Andorra.*

115. Sereno, soldado Juan García Soler, con 1-9-12 de servicio.

## PROVINCIA DE TOLEDO

*Ayuntamiento de Talavera de la Reina.*

116. Empedrador municipal, soldado Socorro López Paco, con 1-9-0 de servicio.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Ayuntamiento de Ricla.*

117. Sepulturero enterrador, soldado Manuel Tello Orgaz, con 4-10-7 de servicio.

118. Vigilante diurno, soldado Tomás Melus Casas, con 2-10-15 de servicio. Preferencia natural y vecino.

## NOTAS

1.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Baleares y Canarias, a partir de la fecha de publicación de esta propuesta en la GACETA, anticipando estos últimos la reclamación por telégrafo; debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados no se tomarán en consideración.

2.ª Los Centros y dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional,

podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fechas posteriores a las señaladas en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reúnen mayores méritos.

*Propuesta provisional del mes de Septiembre de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos publicados en la GACETA 244 del día 1.º de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen, a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.*

## PROVINCIA DE ALAVA

*Ayuntamiento de Laguardia.*

119. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE ALBACETE

*Ayuntamiento de Yeste.*

120. Anulado por habersele asignado como condición la de segunda categoría, siendo así que le corresponde la de primera.

## PROVINCIA DE ALICANTE

*Ayuntamiento de Alcoy.*

121. Dependiente administrativo de arbitrios, Cabo apto para Sargento Diego Gómez Abellán, con 5-2-22 de servicio. (Vecino.)

Otro, Cabo Rafael Espí Carbonell, con 3-9-2 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo José Guillén Font, con 3-8-14 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Francisco Ferrer Santonja, con 4-5-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Angel Gironell Martínez, con 3-1-23 de servicio. (Natural y vecino.)

122. Ordenanza, Cabo apto para Sargento, herido en campaña Roberto Pérez Viviana, con 5-11-28 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Monóvar.*

123. Barrendero, soldado Francisca Pina Deltell, con 2-11-25 de servicio. (Natural y vecino.)

## PROVINCIA DE ALMERIA

*Ayuntamiento de Alhama de Almería.*

124. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE AVILA

*Diputación provincial.*

125. Peón caminero del camino vecinal de Aldeanueva de Santa Cruz a Lastra del Cano, soldado Roque Hernández García, con 3-2-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

126. Peón caminero del camino vecinal de Tremendal a Santa Lucía, soldado Felipe Calles Muñoz, con 4-0-15 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

## PROVINCIA DE BADAJOZ

*Ayuntamiento de Badajoz.*

127. Anulados por haberse anunciado como de este Ayuntamiento, siendo así que corresponden a otra Corporación.

*Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.*

128. Alguacil, Cabo Diego Trejo Riesco, con 5-0-16 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Don Benito.*

129. Guardia municipal nocturno, Sargento José Mora Silva, con 5-5-26 de servicio y 2-1-14 de empleo. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

## PROVINCIA DE BURGOS

*Ayuntamiento de Burgos.*

130. Fontanero-hojalatero, soldado Félix Pereda Zaldivar, con 4-2-25 de servicio, (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

*Ayuntamiento de Villarcayo.*

131 y 132. Desiertos con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE CACERES

*Diputación provincial.*

133. Enfermero de la Casa de Salud en Plasencia, soldado Quintín Bodeguero Blanco, con 5-4-5 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Francisco Chaves Agúndez, con 4-0-18 de servicio. (Natural de la provincia.)

*Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.*

134. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA núm. 225.)

*Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.*

135. Alguacil y Voz pública, solda-

do Juan Guerra Talavera, con 4-4-23 de servicio. (Natural y vecino.)

## PROVINCIA DE CADIZ

*Diputación provincial.*

136 y 137. Desiertos.

138. Guarda municipal de segunda clase, soldado Antonio Cruz Luna, con 2-9-16 de servicio (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de San Fernando.*

139. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA núm. 225.)

## PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

*Diputación provincial.*

140. Ordenanza, soldado herido grave en campaña Tomás Agost Cubedo, con 4-3-12 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Albocácer.*

141. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA núm. 225.)

142. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA núm. 225.)

*Ayuntamiento de Lucena del Cid.*

143. Alguacil Portero pregonero, Cabo Justo Lahoz Ribes, con 3-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

144. Vigilante nocturno, soldado Saturnino García Nebot, con 3-10-29 de servicio. (Natural y vecino.)

145 y 146. Desiertos.

147. Anulados, por haberse anunciado con el sueldo de 200 pesetas anuales, debiendo ser el de 600.

*Ayuntamiento de Puebla Tornesa.*

148. Alguacil, soldado Delfín Castellet Roig, con 3-2-12 de servicio (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

*Ayuntamiento de Sueras.*

149 y 150. Desiertos con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA núm. 225.)

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

*Ayuntamientos de Almadén y Puerto de San Juan.*

151 a 154. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA núm. 225.)

## PROVINCIA DE CORDOBA

*Diputación provincial.*

155 y 156. Anulados, por no haberse hecho constar que los concursantes deben de acreditar para la primera vacante poseer el oficio de sastre y para la segunda que serán preferidos los que posean el título de Maestro nacional.

## PROVINCIA DE GERONA

*Ayuntamientos de Captevanol y de Rosas.*

157 y 158. Desiertos con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA núm. 225.)

## PROVINCIA DE GRANADA

*Ayuntamiento de Caniles.*

159 y 160. Desiertos.

161. Guardia municipal, Cabo inútil en campaña Juan Moreno Miranda, con 4-3-20 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Huéscar.*

162. Guardia municipal, soldado Eliseo Morcillo Págeo, con 3-10-11 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, soldado Antonio Hornos Fernández, con 2-0-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

163. Desierto.

*Ayuntamiento de Loja.*

164. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225.)

*Ayuntamiento de Moreda.*

165. Desierto.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

*Ayuntamiento de Durón.*

166. Desierto.

## PROVINCIA DE GUIPUZCOA

*Ayuntamiento de Oñate.*

167. Desierto.

## PROVINCIA DE HUELVA

*Ayuntamientos de Almonte y de Bonares.*

168 y 169. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225.)

## PROVINCIA DE HUESCA

*Ayuntamiento de Binaced.*

70. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225.)

## PROVINCIA DE JAEN

*Ayuntamiento de Jimena.*

171. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225.)

*Ayuntamiento de Marmolejo.*

172. Guardia urbano, Cabo Carlos Merino Gómez, con 2-2-10 de servicio. (Natural y vecino.)

## PROVINCIA DE LEON

*Ayuntamiento de Gusendo de los Oteros.*

173 y 174. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE LOGROÑO

*Ayuntamientos de Matute y de Treviana.*

175 y 176. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE LUGO

*Ayuntamiento de Lugo.*

177. Anulado por no haberse consignado en el anuncio de la vacante la talla mínima que deben alcanzar los solicitantes.

## PROVINCIA DE MADRID

*Ayuntamiento de Ajalvir.*

178. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

*Ayuntamiento de Canencia.*

179 y 180. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

*Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.*

181. Desierto.

182. Peón callejero, soldado Julián González Aparicio, con 4-4-17 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de El Pardo.*

183. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE MALAGA

*Ayuntamiento de Cañete la Real.*

184. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE MURCIA

*Ayuntamiento de Cartagena.*

185. Guardia nocturno, soldado José García Alcaraz, con 4-1-16 de servicio. (Natural y vecino.)

186. Peón caminero, soldado Luciano Pérez Barrio, con 3-0-5 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Fortuna.*

187 y 188. Desiertos.

189. Vigilante nocturno, soldado Matías Palazón Carrillo, con 5-4-23 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otra vacante. Desierta.

## PROVINCIA DE OVIEDO

*Ayuntamiento de Piloña.*

190. Guardia municipal nocturno,

Cabo Alvaro Pendones Joglar, con 3-7-19 de servicio. (Natural y vecino.)

## PROVINCIA DE PALENCIA

*Ayuntamiento de San Llorente de la Vega.*

191. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

*Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote.*

192. Desierto.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

*Ayuntamiento de Aldea del Obispo.*

193. Alguacil del Ayuntamiento, soldado Vicente González Betito, con 4-4-4 de servicio. (Vecino.)

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Cabildo Insular de Tenerife.*

194. Desierto.

195. Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, soldado José Herrera Velázquez, con 2-3-5 de servicio. (Natural de la provincia.)

196. Anulado por haber correspondido su provisión al expresado Cabildo por el turno de proporcionalidad.

197. Desierto.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

*Ayuntamiento de Cantalejo.*

198. Sereno, soldado Juan Alvarez Bravo, con 3-6-5 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, soldado Felipe Moreno Virsedad, con 6-0-13 de servicio. (Natural y vecino.)

199. Alguacil, soldado Felipe Sanz Arrans, con 3-11-1 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

200. Progonero, soldado Eugenio Martín Sanz, con 3-10-3 de servicio. (Vecino.)

*Ayuntamiento de Turégano.*

201. Alguacil municipal, Cabo Gumersindo San Juan San Frutos, con 5-11-9 de servicio. (Natural y vecino.)

## PROVINCIA DE SEVILLA

*Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.*

202. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE TERUEL

*Ayuntamiento de Alcañiz.*

203. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

*Ayuntamiento de Baquena.*

204. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

*Ayuntamiento de Jarque de La Val.*

205 y 206. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE TOLEDO

*Ayuntamiento de Navahermosa.*

207. Guardia municipal de Policía urbana, Cabo Mariano Aranda Braojos, con 4-3-7 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Recas.*

208. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE VALENCIA

*Diputación provincial de Valencia.*

209. Peón caminero, Cabo Guillermo Rueda Jiménez, con 2-8-8 de servicio. (Vecino.)

*Ayuntamiento de Algemesí.*

210. Desierto.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

*Ayuntamiento de Mota del Marqués.*

211. Alguacil, soldado Frutos Alonso Gutiérrez, con 2-9-28 de servicio (Natural y vecino.)

## PROVINCIA DE VIZCAYA

*Ayuntamiento de Meñaca.*

212. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Ayuntamiento de Belchite.*

213. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

*Ayuntamiento de Borja.*

214. Anulado por haberse padecido error al fijar el sueldo en el anuncio de la vacante.

*Ayuntamiento de Calatayud.*

215. Guardia municipal, soldado herido en campaña Manuel García Solano, con 4-4-24 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Gollur.*

216. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

*Ayuntamiento de Miedes.*

217. Alguacil, soldado Ramón Se-

rat Gimeno, con 4-3-24 de servicio, (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

#### Ayuntamiento de Suera.

218. Guarda, Administrador Madero y encargado de la limpieza del mismo, Cabo Clemente Crespo Diestre, con 3-10-10 de servicio. (Natural y vecino.)

#### NOTAS

1.ª Todos los destinos que figuran en ciertos se publicarán nuevamente a concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la GACETA, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—  
El Presidente, Agustín Lague.

#### PROPUESTA DE RECTIFICACION A LA PROVISIONAL DEL CONCURSO DE AGOSTO ULTIMO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 y regla 12 de las disposiciones complementarias de 29 de Diciembre del año próximo pasado; y terminado el plazo de admisión contra la propuesta provisional publicada en la GACETA número 296, del 23 de Octubre último, se declara firme y subsistente dicha propuesta, quedando convertida en definitiva, teniendo en cuenta las modificaciones que siguen:

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

##### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### Provincia de Oviedo.

37. Cartero de Mestas de Con.—Soldado licenciado Francisco Cueto Alvarez, con 4-5-16 de servicio. Se le adjudica este destino, por haberle correspondido, debido a quedar sin efecto su adjudicación al Cabo licenciado Alejandro Maqueda Soria, que obtiene en esta rectificación el destino señalado con el número 102.

##### Provincia de Vizcaya.

100. Peatón afecto a la Administración Principal de Bilbao.—Queda anulada la cuarta vacante de este destino quedando, por tanto, sin efecto su adjudicación provisional al Sargen-

to para la reserva Cándido Ballesteros López, quien podrá concursar por tal motivo nuevamente, sin cumplir los dos años reglamentarios.

102. Peatón de Munguía a Frunís, Cabo licenciado Alejandro Maqueda Soria, con 1-2-18 de servicio. Se le adjudica este destino por ser de mayor categoría que el propuesto provisionalmente, dentro del mismo grupo de clasificación; quedando, por tanto, sin efecto la adjudicación provisional a favor del soldado licenciado Gregorio Cuevas Fernández.

142. Ayuntamiento de Guernica y Luno.—Barrendero. Queda sin efecto su adjudicación provisional al Cabo licenciado Fermín Maeso Moreno, por haberse omitido al anunciarse la vacante la condición de poseer el "vascuence" los solicitantes; pudiendo en su virtud concursar nuevamente el interesado sin que transcurran los dos años reglamentarios.

#### NOTAS

1.ª A fin de evitar que por extravío de las documentaciones al ser enviadas para que las Autoridades expidan las credenciales de los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios o de presentación, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado destino, que a partir de los ocho días de esta publicación, deberán presentarse a posesionarse del mismo, reciban o no su credencial; no siendo excusa esta última circunstancia, y que el plazo de presentación para los destinos de la Península expira a los treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, y para los residentes en Baleares y Canarias, como asimismo aquellos destinos en que se exijan fianzas, el plazo para presentarse será el de cuarenta y cinco días, a partir también de la fecha de esta publicación, en que se declara firme la propuesta provisional del mes de Agosto último, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 48).

2.ª Los individuos a quienes se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no existan estafetas u oficinas principales de Correos, darán cuenta, por oficio, de las tomas de posesión de los propuestos por esta Junta, para destinos de este servicio, al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

#### RELACION DE LAS INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN

Porque los propuestos contra quienes recurrente tienen la preferencia de prestar servicio en activo:

Cabo, Agustín Martínez Martínez.

Soldado, Antonio Velasco Cobo.  
Idem, Rafael Martín López.

Por carecer de fundamento las reclamaciones contra el haber quedado fuera de concurso o contra destinos anulados:

Soldado, Francisco Vinat Collado.  
Idem, Fernando Castellote Gascón.  
Idem, Vicente Escoda Miralles.

Porque dentro del mismo grupo, carecen de la preferencia de interinidad, que tienen los propuestos contra quienes reclama.

Cabo Emiliano Manzano González.  
Idem para la reserva Román Varela Espiñeira.  
Soldado Anibal Hervás Gutiérrez.  
Idem Urbano Aguirre Punzano.

Por haber resultado fuera de concurso, debido a exceder de la edad de cuarenta y seis años.

Soldado Mariano Mozo Calleja.

Porque el propuesto contra quien recurre, pertenece al cuarto grupo de clasificación, en tanto que el reclamante se halla incluido en el sexto.

Soldado Ildelfonso Díaz Rodríguez.

Porque los propuestos contra quienes reclama, algunos son de mayor categoría y otros con más tiempo de servicio o bien con preferencia de prestar servicio en filas.

Soldado Abdón Calvo Calderón.

Porque los propuestos contra quienes recurre, tienen sobre el reclamante la preferencia de interinidad uno de ellos, otro es de mayor categoría y el último se halla prestando servicio en filas; todos ellos incluidos en el mismo grupo de clasificación.

Soldado Mariano Alía Gutiérrez.

Porque el destino contra cuya adjudicación recurre, lo solicitó aparte de los diez a que tiene derecho a solicitar.

Cabo Francisco Lucena Espejo.

Porque el reclamante pertenece al sexto grupo de clasificación, mientras que el propuesto contra quien recurre es del quinto.

Suboficial Antonio Güell Miret.

Porque el recurrente reúne, dentro del mismo grupo, menos tiempo de servicio que el propuesto.

Cabo Antonio Morales Sánchez.

Porque dentro del mismo sexto grupo de clasificación, el propuesto tiene sobre el recurrente la preferencia de hallarse desempeñando interinamente su destino.

Soldado Jesús González Pérez.

Porque se han recibido sus instancias después del plazo reglamentario.

Sargento para la reserva José Gálvez Clemente

Cabo Moisés Benito Cacho.  
Idem Felipe Donoso Llanos.  
Idem Benito Alcalde Herrero.  
Idem Tomás Capdepón Conea.  
Soldado Bienvenido Inglés Gajón.  
Idem Victorino Mínguez Navarro.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—  
El Presidente, Agustín Luque.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de Tenerife se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones convocadas en 11 de Marzo del corriente año, entre Oficiales Letrados, la Secretaría judicial, de categoría de término, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo 2.º del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificada por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Noviembre de 1931.  
El Subsecretario, J. de Azcárate.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valencia de Alcántara se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones convocadas en 11 de Marzo del corriente año, entre Oficiales Letrados, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Noviembre de 1931.  
El Subsecretario, J. de Azcárate.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Vigo se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones convocadas en 11 de Marzo del corriente año, entre Oficiales Letrados, la Secretaría judicial, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo De-

creto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Noviembre de 1931.  
El Subsecretario, J. de Azcárate.

## MINISTERIO DE MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

#### CIRCULAR

Para conocimiento de las Autoridades de Marina y de los pescadores que utilicen para sus fines las aguas territoriales de la zona francesa de Marruecos se publica la siguiente Nota remitida por el Sr. Cónsul de España en Rabat, y de la que deberá darse publicidad en las Comandancias que despachen embarcaciones para la pesca en las citadas aguas:

“Un Dahir de 2 de Septiembre de 1931 publicado en el *Boletín Oficial* número 988, de 2 de Octubre en curso, modifica el artículo 6.º del Reglamento marroquí sobre la pesca, que fija los derechos a percibir una vez adquirida la licencia de pesca en aguas territoriales de la zona francesa de Marruecos.

Según el Dahir arriba mencionado, el precio de esta licencia es como a continuación sigue, a partir de 1.º de Enero de 1932, calculado a base del tonelaje bruto de los barcos de todas las nacionalidades que no estén abandonados en uno de los puertos de la zona francesa y que no desembarcan regularmente en esta zona el producto de su pesca:

Hasta dos toneladas inclusive, 25 francos.

De más de dos toneladas hasta cinco, 100 francos.

De más de cinco toneladas hasta 10, 250 francos.

De más de 10 toneladas hasta 25, 500 francos.

De más de 25 toneladas hasta 50, 800 francos.

De más de 50 toneladas, 1.000 francos.

Madrid, 6 de Noviembre de 1931.—  
El Director general, José María Rolán y Sánchez de la Fuente.  
Señores...

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las denuncias presentadas por los Profesores que fueron nombrados por Orden de 31 de Octubre publicada en la GACETA del día 1.º del corriente para formar parte del Tribunal del Cursillo de selección para ingreso en el Magisterio, correspondiente a la provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien rectificar dicha Orden, anulando la designación hecha para el Tribunal

de Valladolid y nombrando a D. Federico Landrove y doña Julia Martínez Conde, Profesores de la Escuela Normal; D. Angel Horta y doña Elena Royo, Inspectores; D. Julián Jiménez, Maestro, y como suplentes, Don Pedro Díaz Muñoz y D. Martín Cayón.  
Madrid, 5 de Noviembre de 1931.—  
El Director general, Rodolfo Llopis.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Argamasilla de Alba a Ossa de Montiel,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Bonifacio Hernández Sevillano, vecino de Villavieja de Yeltes, provincia de Salamanca, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 149.800, que produce en el presupuesto de contrata de 189.373,53 pesetas, la baja de 39.573,53 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Carmona a Lora del Río,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Joaquín Ortiz Repiso y Cabrera, vecino de Sevilla, que licitó en Córdoba, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 188.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 235.599,04 pesetas, la baja de 46.600,04 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche. Variante de los kilómetros 74 al 76 para suprimir dos pasos a nivel en el ferrocarril de Osuna a La Roda

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Juan Consuegra de la Cruz, vecino de Córdoba, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 118.985,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 139.982,95 pesetas la baja de pesetas 20.997,45 en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Carmona a Lora del Río,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor D. Joaquín Ortiz Repiso y Cabrera, vecino de Sevilla, que licitó en Córdoba, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 199.999, que produce en el presupuesto de contrata de 249.965,55 pe-

setas, la baja de 49.966,55 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas, por La Solana,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Narciso Lozano Sevillano, vecino de Daimiel, provincia de Ciudad Real, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 224.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 264.202,44 pesetas la baja de 40.202,44 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas, por La Solana,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Narciso Lozano Sevillano, vecino de Daimiel, provincia de Ciudad Real, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 195.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 227.318,35 pesetas la baja de 32.318,35 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.